

Santiago, 19 MAR. 2009

VISTOS:

- 1) La investigación iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, en virtud de denuncia de Alimentos Enterales S.A. en contra de B/Braun Medical S.A., por supuestas prácticas predatorias y competencia desleal en el mercado de los alimentos enterales para nutrición clínica. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la investigación no dio cuenta alguna de la existencia de una conducta de precios predatorios por parte de la denunciada, ante la entrada de la denunciante al mercado.
- 2) Que, asimismo, no se obtuvo evidencia que acreditara la existencia de actos de aquellos sancionados por el artículo 3° del Decreto Ley N° 211, que pudieran constituir competencia desleal.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la denuncia, con sus antecedentes.

REMÍTASE COPIA de los mismos al Ministerio de Salud, para los fines a que haya lugar.

Anótese.

Rol N° 931-07 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO